



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G

EXP:2610441

San Marcos, 18 de marzo del 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº021-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH, de fecha 19 de noviembre del 2025; CARTA Nº0044-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME Nº0019-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 07 de enero del 2026; INFORME Nº01690-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 12 de enero del 2026; CARTA Nº001-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH, de fecha 20 de enero del 2026; CARTA Nº0294-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 23 de enero del 2026; INFORME Nº0150-2026-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 05 de febrero del 2026; INFORME Nº001-2026-MDSM/CONCONHEAM/JS/FAAM, de fecha 12 de febrero del 2026; INFORME Nº00725-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 23 de febrero del 2026; INFORME Nº06315-2026-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de marzo del 2026; INFORME LEGAL Nº0239-2026-MDSM-OGAJ, de fecha 12 de marzo del 2026; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI Nº2648354, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2024, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 1726-2024-MDSM/GDUR/G, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico del proyecto: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0243-2026-MDSM/GDUR/G

ANCASH" CUI N°2648354, con un costo de S/ 436,331.95 (Son: Cuatrocientos treinta y seis mil trescientos treinta y uno con 95/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 01 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°138-2025-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO MOSNA** para la ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, por el monto de S/ 342,404.82 (Son: Trescientos cuarenta y dos mil Cuatrocientos cuatro con 82/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución por contrata y el sistema de contratación a precios unitarios;

Que, con fecha 11 de abril del 2025, se suscribe el **CONTRATO N°100-2025-MDSM/OGA**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 15 de mayo del 2025, se suscribe la **ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 138-2025-MDSM/GM**, derivada de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA-SM-6-2025-MDSM/CS-1**, con al cual se corrige la **CLÁUSULA SEGUNDA**, por errores tipográficos, corrigiéndose el nombre del proyecto;

Que, con fecha 30 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 02 de junio del 2025, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 31 de julio del 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACION** de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 15 de agosto del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01123-2025-MDSM/GDUR/G**, se designa el comité de recepción de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha 25 de agosto del 2025, se suscribe el **ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES** al procedimiento de recepción de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;





**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL**

**Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G**

Que, con fecha 15 de setiembre del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°01387-2025-MDSM/GDUR/G, se RECONFORMA el comité de recepción de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha 22 de setiembre del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 19 de noviembre del 2025, mediante CARTA N°021-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH, el Sr. Cerpa Espinoza Heber, Representante Común del CONSORCIO MOSNA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha 07 de enero del 2026, mediante CARTA N°0044-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Cerpa Espinoza Heber, Representante Común del CONSORCIO MOSNA, las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2026, mediante INFORME N°0019-2026- MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita la conciliación financiera de los montos pagados al CONSORCIO MOSNA, contratista ejecutor de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 12 de enero del 2026, mediante INFORME N°01690-2026-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Oficina General de Administración, la conciliación financiera contable de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 20 de enero del 2026, mediante CARTA N°001-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH, el Sr. Cerpa Espinoza Heber, Representante Común del CONSORCIO MOSNA, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la subsanación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha 23 de enero del 2026, mediante CARTA N°0294-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, del servicio de consultoría de supervisión, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354, para su revisión y emisión de informe de conformidad;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### N° 0243-2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 05 de febrero del 2026, mediante INFORME N°0150-2026-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera de la ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354, indicando que se registró y pagó un monto total de S/ 335,921.12 (Son: Trescientos treinta y cinco mil Novecientos veintiuno con 12/100 soles) inc. IGV., a favor del CONSORCIO MOSNA;

Que, con fecha de recepción 12 de febrero del 2026, mediante INFORME N°001-2026-MDSM/CONCONHEAM/JS/FAAM, el Sr. Franz Alberth Arias Maguiña, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 23 de febrero del 2026, mediante INFORME N°00725-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" CUI N°2648354, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)  
X. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA  
(...)

	SIN IGV	INC IGV
<b>MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 290,173.58	S/ 342,404.82
<b>DEDUCTIVO VINCULANTE</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>ADICIONAL DE OBRA N° 01</b>	S/ 0.00	S/ 0.00
<b>EJECUCION CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 290,173.58	S/ 342,404.82
<b>MONTO TOTAL A VALORIZAR</b>	S/ 290,173.58	S/ 342,404.82
<b>RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL</b>	S/ 29,017.36	S/ 34,240.48

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
<b>TOTAL DE VALORIZACIONES</b>		S/ 284,678.92	S/ 335,921.12	-S/ 672.54	-S/ 793.60
<b>SALDO DE OBRA</b>		S/ 5,494.66	S/ 6,483.70		
<b>VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL</b>		S/ 284,678.92	S/ 335,921.12	-S/ 672.54	-S/ 793.60
1	VALORIZACION N° 01 Jun-25	S/ 181,502.56	S/ 214,173.02	-S/ 363.01	-S/ 428.35
2	VALORIZACION N° 02 Jul-25	S/ 103,176.36	S/ 121,748.10	-S/ 309.53	-S/ 365.25
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)			S/ 51,242.21		-S/ 121.06

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

### Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL DE EJECUCION (a)	S/ 284,678.92	S/ 335,921.12	-S/ 672.54	-S/ 793.60
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			SIN IGV	INC IGV
			-S/ 672.54	-S/ 793.60
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			-S/ 672.54	-S/ 793.60
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			SIN IGV	INC IGV
			S/ 672.54	S/ 793.60
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL			S/ 672.54	S/ 793.60
COSTO PARCIAL DE EJECUCION	(a) + (b)	S/ 284,006.37	S/ 335,127.52	
PENALIDADES APLICADAS DURANTE LA EJECUCION			SIN IGV	INC IGV
			S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
PENALIDAD VALORIZACION Nº 01 (JUNIO 2025)			S/ 4,533.90	S/ 5,350.00
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 284,006.37	S/ 335,127.52	
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 51,121.15		
COSTO FINAL DEL PROYECTO		S/ 335,127.52	S/ 335,127.52	
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO			SIN IGV	INC IGV
			S/ 29,017.36	S/ 34,240.48
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL			S/ 29,017.36	S/ 34,240.48

#### XI. ANÁLISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2648354, se suscribió el 22 de setiembre de 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2648354, comienza el 23 de setiembre de 2025 y Culmina el 22 de noviembre del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con CUI N° 2648354, el 19 de noviembre del 2025, cumpliendo con el plazo establecido en el Reglamento.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 20 de noviembre del 2025 y culmina el 18 de enero del 2026.
5. La entidad notificó los cálculos y observaciones de la liquidación presentada por el contratista, el 07 de enero del 2026. El contratista subsana las observaciones y acogió los cálculos de la entidad, con fecha 20 de enero del 2026.

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G

6. La entidad notificó al consultor de la supervisión con fecha 23 de enero del 2026, para la revisión de la liquidación y emisión del informe de conformidad. El consultor de la supervisión emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra, el 12 de febrero del 2026.
7. Con respecto al cumplimiento del segundo párrafo del numeral 209.1. del Artículo 209 del, Reglamento de la Ley N° 30225, "(...) Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias", el supervisor no presentó sus propios cálculos incumpliendo con lo estipulado en la normativa vigente a su contrato, el mismo que se tendrá en cuenta en el proceso de liquidación de consultoría de obra respectiva.
8. Revisada la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2648354, se determina que se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo N°344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 22 de setiembre de 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida culminación de la obra y emitir el certificado de conformidad técnica.

### XII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: **"RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N° 2648354.
2. La Sub Gerencia de Liquidación de Obra, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: **"RENOVACIÓN DE CERCO PERIMÉTRICO; REMODELACIÓN DE CAPTACIÓN DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACIÓN DE RESERVOIRIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** con CUI N°2648354, con un costo de ejecución final de **S/ 335,127.52 (Trescientos treinta y cinco mil ciento veintisiete con 52/100 soles) Inc. IG.V**, en la cual contempla lo siguiente:
  - El monto total pagado por valorizaciones, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 335,921.12 (Trescientos treinta y cinco mil novecientos veintiuno con 12/100 Soles) Inc. IG.V**.
  - El saldo a favor de la Entidad por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 793.60 (Setecientos noventa y tres con 60/100 soles) Inc. IG.V**.
  - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal de Obra, por el monto total de **S/ 34,240.48 (Treinta y cuatro mil doscientos cuarenta con 48/100 soles) Inc. IG.V**, por el compromiso contractual, que deberá ser devuelto al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a

Municipalidad de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G

reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

### XIII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. **Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata**, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 077-2024-MDSM-GM**.
2. Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 10 de marzo del 2026, mediante **INFORME N°06315-2026-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354;

Que, con fecha de recepción 12 de marzo del 2026, mediante **INFORME LEGAL N°0239-2026-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAC EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"** CUI N°2648354, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA N°021-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH; CARTA N°001-2025-CONSORCIOMOSNA/RC/CEH; INFORME N°0150-2026-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N°001-2026-MDSM/CONCONHEAM/JS/FAAM; INFORME N°00725-2026-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH; INFORME LEGAL N°0239-2026-MDSM-OGAJ;**

### FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206g-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N°0170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

Municipalidad Distrital de San Marcos





## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0243-2026-MDSM/GDUR/G

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “RENOVACION DE CERCO PERIMETRICO; REMODELACION DE CAPTACION DE AGUA Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN; REPARACION DE RESERVORIO; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA POTABLE DEL SECTOR RAYAN PATAK EN EL CENTRO POBLADO SANTA CRUZ DE MOSNA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH” CUI N°2648354, siendo su costo de ejecución final S/ 335,127.52 (Son: Trescientos treinta y cinco mil Ciento veintisiete con 52/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO	
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES (PAGADAS)	S/	335,921.12
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS (POR CANCELAR)	(-) S/	793.60
<b>MONTO TOTAL DE EJECUCION</b>	<b>S/</b>	<b>335,127.52</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS a favor de la ENTIDAD, por la suma de S/ 793.60 (Son: Setecientos noventa y tres con 60/100 soles) inc. IGV.

**ARTICULO TERCERO.** – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, a favor del CONSORCIO MOSNA, por la suma de S/ 34,240.48 (Son: Treinta y cuatro mil Doscientos cuarenta con 49/100 soles) inc. IGV., del cual se tendrá que descontar S/ 793.60 (Son: Setecientos noventa y tres con 60/100 soles) inc. IGV. , debido al saldo a favor de la entidad por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS, por lo que el monto final a devolver al CONSORCIO MOSNA por GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, es S/ 33,446.88 (Son: Treinta y tres mil Cuatrocientos cuarenta y seis con 88/100 soles) inc. IGV.

**ARTÍCULO CUARTO.** – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

**ARTÍCULO QUINTO.** – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

**ARTICULO SEXTO.** – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad ([www.munidesanmarcos.gob.pe](http://www.munidesanmarcos.gob.pe)), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo  
GDUR  
Exp:2610441

  
 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
 HUARI - ANCASH  
 Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ  
 Gerente de Desarrollo Urbano y Rural  
 CIP. N° 106206

Municipalidad Distrital de San Marcos

